

el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. TRIBUNAL

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V. COMIENZO DE LOS EXÁMENES

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiese lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. PROGRAMAS Y EJERCICIOS

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a 10 ni superior a 25.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTA Y APROBACIÓN

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

«Derecho», de la de Badajoz.

«Contabilidad», de la de Valladolid.

«Física y Química», de la de Alicante.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado a cargo del interesado a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que le fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 9 de junio de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, cuya relación se hizo pública por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, de 23 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo),

para que comparezcan en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid (calle de Alcalá, número 13), a las doce de la mañana del día en que expire el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Dichos ejercicios, cuyo orden de realización fijará el Tribunal en la forma que estime oportuna, serán los siguientes:

- 1.º Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor
- 2.º Examen y crítica de trabajos escolares propios de la asignatura durante los cuales el Tribunal formulará preguntas sobre conocimiento de materiales y técnicas de trabajo
- 3.º Realización en blanco y negro y en papel de tamaño doble Ingres. de un dibujo del natural, con modelo de figura humana que facilitará el propio opositor. Plazo de ejecución: seis sesiones de tres horas cada una.
- 4.º Modelar en alto relieve y al tamaño de 0,40 metros en su lado mayor un boceto sobre un tema elegido por el opositor de entre varios propuestos previamente por el Tribunal y vaciado del mismo. Plazo de ejecución dos sesiones de cuatro horas para el modelado y otras dos para el vaciado
- 5.º Realización en madera y al tamaño de 0,65 metros en su dimensión máxima de un fragmento del boceto anterior, elegido libremente por el opositor. Plazo de realización: dieciséis sesiones de cuatro horas cada una
- 6.º Realizar en mármol blanco un fragmento del antiguo designado por el Tribunal, a tamaño distinto del modelo y por medio de compases Plazo de realización veinte sesiones de cuatro horas cada una

Madrid, 12 de junio de 1967.—El Presidente, E. Pérez Comendador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo referente al concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos

Habiendo sido subsanados, dentro del plazo señalado para ello, los defectos por los cuales fueron desestimadas las solicitudes de varios aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición libre convocado en 4 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo de 1967) para cubrir plazas de Escribientes-Mecanógrafos vacantes en este Organismo, queda ampliada la lista de concursantes opositores admitidos en la forma siguiente:

340. Doña María Soledad Castelló Delgado.
341. Don Modesto González Rubia.
342. Don José Luis Pereira Blanco
343. Doña María Teresa Isasi Lusarreta

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1967.—El Delegado nacional, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre convocado en 26 de septiembre de 1966 para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición libre convocado en 26 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) para cubrir plazas vacantes en el Servicio Nacional del Trigo de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas, el Tribunal calificador ha acordado declarar aptos para desempeñar dicho cargo a los siguientes concursantes-opositores:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación final
1	Don Abel Gallego Prieto	79,29
2	Don Emilio Freire González	78,60
3	Don Juan Antonio González Sanz	67,40
4	Don Hilario Cereceda Alonso	64,09
5	Doña María del Carmen Valle de Juan ...	63,03
6	Don José Manuel Zumaquero Romero ...	61,87
7	Don Carlos Ibán Soto	60,77
8	Don José Manuel Isabel Nieto	57,84

Número	Nombre y apellidos	Puntuación final
9	Don Ignacio Zulaica Urruzola	57,49
10	Don Silvestre Larriva Ibáñez	57,44
11	Doña María Pilar Romero Tejero	57,29
12	Don Félix Robledo de Pedro	57,26
13	Doña María Dolores Giménez Ocaña ...	57,25
14	Don Francisco Siles Saturnino	56,63
15	Don Fernando Paricio Hernández	56,16
16	Don Juan Gabarrón Puchal	55,88

Los señores concursantes opositores anteriormente relacionados aportarán ante la Sección Central del Servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles, todos y cada uno de los documentos exigidos en la norma décima de la convocatoria del concurso-oposición

Madrid 17 de junio de 1967.—El Delegado nacional, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

Resolución del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad en este Organismo.

Vista la propuesta elevada por el Presidente del Tribunal designado para resolver e concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en Madrid, convocado por resolución de 4 de febrero de 1967, esta Subsecretaría Presidencia ha tenido a bien:

1.º Aprobar la citada propuesta en la que se nombran, para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles con residencia en Madrid, a las dos concursantes que a continuación se relacionan con indicación de la puntuación total obtenida:

1. D.ª Esther Villa Chasco: 27,07.
2. D.ª M.ª Isabel Martínez Escribano: 26,25.

2.º A la vista de los ejercicios realizados por la concursante doña Ascensión González Pérez la que mereció la calificación de aprobado en los ejercicios eliminatorios con 16,51 puntos, se le designa para que pueda cubrir una de las dos vacantes a que se hace mérito en el apartado precedente en el supuesto de que cualquiera de las dos concursantes propuestas no tomara posesión de la plaza obtenida o renunciara a la misma, o bien no presentase los documentos que fueron exigidos en el plazo reglamentario establecido, y todo ello por analogía a cuanto se dispone en el artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1967.—El Subsecretario-Presidente, F. Hernández Gil.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Centro, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario de Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 31.399 20 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no